



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA BAREMACIÓN DE LA OFERTA CONJUNTA DE PERSONAL ACOGIDO AL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN NAVALVILLAR DE PELA.

En Navalvillar de Pela, en las Dependencias del Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día 27 de Diciembre de 2017, se reúne el tribunal constituido al efecto de baremar las solicitudes presentadas a la I Convocatoria de contratación de personal en base al decreto 131/2017 de 7 de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura Promera Fase 2017-2018.

El tribunal está compuesto por:

Presidente: D^a Rosa García Bote.

Secretario: D. Francisco Sierra López.

Vocales: D. Julián Asensio Moreno.

D^a María Josefa Sosa Alcobendas.

Una vez que fue publicada, con fecha 5 de Diciembre de 2017, la lista provisional de admitidos y excluidos, el tribunal pasa a comprobar si la documentación que les fue requerida en dicha fecha a los aspirantes cuyas solicitudes carecían en cantidad o calidad de la documentación suficiente para poder ser baremadas en igualdad de condiciones con el resto, ha sido aportada en los 3 días habilitados para ello.

Una vez examinada la documentación y baremadas las solicitudes de los aspirantes, se hace pública la lista definitiva de admitidos para los distintos puestos, ordenada de mayor a menor por la puntuación obtenida en función de los requisitos expresados en la convocatoria. Así mismo se hace pública también la lista definitiva de excluidos con el motivo de exclusión.

LISTA DE ADMITIDOS

OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.-

GRUPO I (Parados de larga duración y no cobran prestación contributiva.)

ROMERO MASA, ESTEFANIA	81,00
MARINOVA, VESELINA BOGDANOVA	71,00
MARCOS MUÑOZ, ANTONIA VANESA	68,00



CAÑADA SÁNCHEZ, PEDRO JOSÉ	68,00
MARCOS MUÑOZ, MAGDALENA	68,00
OUARRAK KABIL, SOUKAINA	66,00
PLAZA MORENO, PEDRO MANUEL	63,00
ARROYO GALLARDO, CARLOS	63,00
HEREDIA MANZANO, ALBA	63,00
NUÑEZ VALLE, ARANCHA	62,00
MARCOS MUÑOZ, JUAN	61,00
SANCHEZ RISCO, VICENTA	58,00
ASENSIO ESPINOSA, MARIO	53,00
PIÑA ARROYO, MARIA ISABEL	53,00
CORDOBES ROLDÁN, DIEGO	39,00
REQUENA OLIVER, MARIA LUISA	38,00
SIERRA PUERTO, DANIEL	38,00

GRUPO II (No son parados de larga duración y no cobran prestación contributiva.)

PUREA, IONELA	71,00
GATA FRANCO, RAQUEL	68,00
SÁNCHEZ MARCOS, M. PILAR	63,00
ONCINA GALIANO, JUANA	58,00
PAREDES GONZALEZ, MARIA ISABEL	58,00
CAÑADA CANO, CÁNDIDO	58,00
AGUDO GONZÁLEZ, MANUEL	56,00
ÁLVAREZ CAÑADA, VANESA	56,00
CARMONA ARENAS, FELIX	53,00
ARIZA MÁS, VICENTE	53,00
GOMEZ DONOSO, JOHANA KATHERINE	46,00
GONZÁLEZ MARTÍN, JOSE LUIS	43,00
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, SONIA	43,00
ESPINOSA RAMOS, ROSALÍA	43,00
CANO CORPAS, JENNIFER	33,00
GALLARDO PARRALEJO, MIGUEL ÁNGEL	33,00

CONSERJE/BEDEL

GRUPO I (Parados de larga duración y no cobran prestación contributiva.)

ROMERO MASA, ESTEFANIA	81,00
MARCOS MUÑOZ, ANTONIA VANESA	68,00
MARCOS MUÑOZ, MAGDALENA	68,00
OUARRAK KABIL, SOUKAINA	66,00
NUÑEZ VALLE, ARANCHA	62,00



PLAZA MORENO, PEDRO MANUEL	63,00
ARROYO GALLARDO, CARLOS	63,00
MARCOS MUÑOZ, JUAN	61,00
SANCHEZ RISCO, VICENTA	58,00
ASENSIO ESPINOSA, MARIO	53,00
PIÑA ARROYO, MARIA ISABEL	53,00
FERNÁNDEZ PACHÓN ENCARNA	43,00
CORDOBES ROLDÁN, DIEGO	39,00
REQUENA OLIVER, MARIA LUISA	38,00
SIERRA PUERTO, DANIEL	38,00

GRUPO II (No son parados de larga duración y no cobran prestación contributiva.)

PUREA, IONELA	71,00
GATA FRANCO, RAQUEL	68,00
PAREDES GONZALEZ, MARIA ISABEL	58,00
ONCINA GALIANO, JUANA	58,00
AGUDO GONZÁLEZ, MANUEL	56,00
ÁLVAREZ CAÑADA, VANESA	56,00
CARMONA ARENAS, FELIX	53,00
ARIZA MÁS, VICENTE	53,00
GOMEZ DONOSO, JOHANA KATHERINE	46,00
GONZÁLEZ MARTÍN, JOSE LUIS	43,00
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, SONIA	43,00
ESPINOSA RAMOS, ROSALÍA	43,00
CANO CORPAS, JENNIFER	33,00
GALLARDO PARRALEJO, MIGUEL ÁNGEL	33,00

OFICIAL DE SEGUNDA EN ALBAÑILERÍA.-

Quedan desiertas las plazas al no reunir ningún candidato los requisitos.

Según las bases de selección, en ausencia de Oficiales de Segunda, se contrata a **PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.**

SIERRA PUERTO, DANIEL	43,00
-----------------------	-------

LISTA DE EXCLUIDOS

PARA TODOS LOS PUESTOS

DE SOUSA SILVA CELIVONE	NO APORTAR JUSTIFICANTES DE INGRESOS
-------------------------	--------------------------------------





KREZEL, CELINA	NO APORTAR JUSTIFICANTES DE INGRESOS
PASTOR RUIZ, LUISA	NO APORTAR JUSTIFICANTES DE INGRESOS
SERRANO CANO, JOSE LUIS	COBRAR PRESTACION CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO
TRENADO SÁNCHEZ, ALMUDENA	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
YORDANOVA KIRILOVA, TODORKA	NO PRESENTAR JUSTIFICANTES DE INGRESOS

OFICIALES DE SEGUNDA

ARROYO GALLARDO, CARLOS	NO ACREDITA EXPERIENCIA COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN
CARMONA ARENAS, FELIX	NO ACREDITA EXPERIENCIA COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN
GOMEZ RUIZ, TAMARA	NO ACREDITA EXPERIENCIA COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN
PLAZA MORENO, PEDRO MANUEL	NO ACREDITA EXPERIENCIA COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN
SIERRA PUERTO, DANIEL(*) (**)	NO ACREDITA EXPERIENCIA COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN.

(*) Acredita experiencia como peón de la construcción

(**) Tiene TPC

EXCLUIDOS POR SUPERAR LOS INGRESOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.B DEL DECRETO 131/2017 DE 1 DE AGOSTO:

“- Personas en exclusión o riesgo de exclusión: Personas desempleadas que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos **cuyas rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no superen los siguientes límites: Ver última hoja Sexpe.**

1º.- La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria sea la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

2º.- Dicha cuantía incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1,5 veces el SMI de referencia.”

El limite se calcula: suma de los ingresos brutos, incluida el prorrateo de las pagas extraordinarias de toda la unidad familiar (agosto, septiembre y octubre) dividido entre tres (comparar con la tabla del Sexpe según el número de miembros unidad familiar).

ALCALDE BAUTISTA, CRISTOFFER
ARAGONESES SERRANO, JULIÁN
BAEZ ESTOQUERA, INES MARÍA
BAVIANO CARMONA, MIGUEL ÁNGEL
BAVIANO CARRASCO, JAVIER
BLAZQUEZ CORDERO, JOSÉ ANTONIO
EL KHATTABI NEDRAOUI, RAJAA





Ayuntamiento de
Navalvillar de Pela

GALÁN, BIANCA LACRAIOMEARA
GALLARDO HERNÁN, M. GUADALUPE
GARCÍA GARCÍA, LUCÍA
GÓMEZ GONZÁLEZ, M ^a TERESA
GOMEZ RODRÍGUEZ, ESTÍVALIZ
GOMEZ RUIZ, TAMARA
HERNÁN GALLARDO, ANA MARÍA
HIDALGO SÁNCHEZ, RAMÓN
LUENGO RODRÍGUEZ, M. CARMEN
MARTÍN BLÁZQUEZ, MARGARITA
MASA CASILLAS, ALBA
ONCINA GALIANO, ANTONIA
OREJUDO GRANJO, INES
PAREDES CORDERO, DIEGO
RECIO PARRALEJO, JOAQUIN
RODRIGUEZ MORALES, JASON
SÁNCHEZ FUENTES, JOSEFA
TRENADO JIMENO, FELISA

Se da por concluida la sesión siendo las 12:05 horas extendiéndose la presente Acta que firman todos los miembros del Tribunal Calificador y, de la que yo como Secretario doy fe.



REAL DECRETO 742/2016, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2017.

Decreto 131/2017. Art2 c). Salario Mínimo Interprofesional en computo mensual con incremento del prorrateo de las pagas extras (SMI mensual $((707,70 \times 14)/12) = 9907,80/12 = 825,65 \text{ €}$):

- 825,65 €

Límites:

Referencia normativa	Nº Unidad familiar de convivencia	Porcentaje	SMI
Art. 12.1 c.1)	1	1,00	825,65 €
	2	1,08	891,70 €
Art. 12.1 c.2)	3	1,16	957,75 €
	4	1,24	1.023,81 €
	5	1,32	1.089,86 €
	6	1,40	1.155,91 €
	7	1,48	1.221,96 €
	8	1,50	1.238,48 €

Empleo Social 2017/18



RESOLUCIÓN ALCALDIA, EMPLEO SOCIAL 1º parte 2017/18

Visto el **Decreto 131/2017, de 1 de agosto**, de la **Consejería de Educación y Empleo** de la Junta de Extremadura por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria (DOE 09/08/2017), donde se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los Municipios, y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a Entidades privadas sin ánimo de lucro y Empresas de Economía Social, Pequeñas y Medianas Empresas, Autónomos, Comunidades de Bienes, Sociedades civiles, Sociedades Mercantiles, agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, así como profesionales colegiados, que estén radicados en Extremadura, para la creación de empleo, mediante la contratación de las personas paradas de larga duración, en situación o riesgo de exclusión social, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo, y cuyas rentas o ingresos no superen una determinada cuantía; convocadas mediante **Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo de fecha 14/09/2017**, publicada en el (DOE de 22/09/2017), y la **RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de la Dirección General de Empleo, del Servicio Extremeño Público de Empleo**, de concesiones de subvenciones solicitadas por Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Programa I del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **(DOE de 10/11/2017)** por la que se resuelven dichas ayudas, expediente (PES-231-17).

Se deberá contratar a cinco operarios servicios múltiples, un conserje bedel y dos oficiales de segunda en la construcción y en su defecto si no los hubiere peones de la construcción, y elaboradas las bases reguladoras.

Una vez acabado el proceso selectivo y quedando desierta una plaza de peón de la construcción, en ausencia de oficiales de segunda, y tras realizar la consulta a la Dirección Provincial del Sexpe, Badajoz, autorizando el cambio de ocupación.

Considerando las facultades que me confiere la legislación vigente, por medio de la presente RESUELVO:

Pasar esa plaza vacante a una más de Servicios Múltiples

Navalvillar de Pela a 27 de diciembre de dos mil diecisiete

